



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LAUREANO MOSQUERA TORRES**, quien acude a través de apoderado, en contra de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral del Tribunal Superior y el Juzgado 9 Laboral del Circuito, ambos de Cali. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes que actuaron dentro del proceso No. 62234.

Segundo: Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria